

RESOLUCION N° 8832

FECHA 02/09/2010

MATERIA . Autorización uso máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

7907-2010

**GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA**

**RUT N° 14.213.178-1**

AUTORIZACIÓN USO MAQUINAS  
EXPENEDORAS AUTOMATICAS  
DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK  
Y BEBIDAS.

CONCEPCION, 02/09/2010

RES. EX. N° 8.832\_\_ / VISTOS: La solicitud de fecha 06/07/2010, presentada por don GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA RUT N° 14.213.178-1, con domicilio en calle JOSUE N° 72 VILLA HERMOSA SCHWAGER de la comuna de CORONEL, giro VENTA DE CAFÉ Y SNACK POR MAQUINA DISPENSADORA, en la que solicita autorización a este Servicio para operar máquinas expendedoras automáticas, **marca BIANCHI, modelo ANTARES CICLON E3SGP**, cuya ubicación a continuación se indica:

N° SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL
01104440	JOSUE N° 72 VILLA HERMOSA SCHWAGER	CORONEL	28818

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B N° 5, del Código Tributario, Art. 56º, inciso 2º, del D. L. N° 825, de 1974.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que la Máquina Expendedora automática de venta de líquidos calientes, snack y bebidas, de acuerdo a facultades delegadas en Res. 63 del 30-06-2005, teniendo presente lo dispuesto en Resolución Exta. 1594 de 15-12-2005 modificada por Res.Ex. 840 de 19-06-2007 que autorizó el funcionamiento de máquina **marca BIANCHI VENDING, modelo ANTARES CICLON E3SPG** accionadas por monedas y billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad para dar vuelto, sin la obligación de emitir boletas por las ventas que realiza y el hecho de contener las máquinas en cuestión los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo al interés fiscal, estima procedente eximir al Sr. GUILLERMO VALENCIA NEIRA RUT N° 14.213.178-1, de la obligación de emitir boletas, por las ventas efectuadas, por cuanto el Impuesto al Valor Agregado será calculado a partir de la venta física mensual indicada por el contador electrónico, que esta

máquina posee, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones contenidas en la resolución precedentemente señalada.

2º) Que, el Certificado Técnico de la empresa **BIANCHI VENDING CHILE S.A.** acompañado, ratifica que la máquina cumple con las exigencias estipuladas según Resolución(es) más arriba indicada(s).

### **SE RESUELVE:**

AUTORIZASE, al Sr. GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA RUT N° 14.213.178-1, para iniciar la explotación de la máquina EXPENDEDORA DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS, identificada en la parte considerativa de la presente resolución, sin emitir boletas de venta.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. EX. N° 1594 de 15-12-2005, modificada por Res.Ex. N° 840 de 19-06-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCEDASE, por la Oficina de San Pedro de la Paz al sellado y etiquetación de la máquina expendedora, para tal efecto se adjunta Form. 2772, el que debe adherirse al vértice superior derecho del frontis de la máquina, o en su defecto, si esto no es posible, en un lugar que sea visible al público. En los casos en que el diseño de la máquina lo permita, la etiqueta será adherida desde el interior para evitar su posible deterioro.

La presenta autorización se mantendrá vigente mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. EX. N° 1594 de 15-12-2005, modificada por Res.Ex. N° 840 de 19-06-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de acuerdo al Art. 109° del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que exime a la empresa, de emitir boletas por las ventas efectuadas en máquinas expendedoras automáticas de bebidas.

REMITASE, para fines pertinentes, copia de la presente resolución a la Oficina de San Pedro de la Paz, conjuntamente con fotocopia de la Res. EX. N° 1594 de 15-12-2005, modificada por Res.Ex. N° 840 de 19-06-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

COMUNIQUESE

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV  
DISTRIBUCION  
- EXPEDIENTE  
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
- L.T.  
- Oficina de San Pedro de la Paz Incl. Form. 2772  
- Sr. GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA  
JOSUE N° 72 VILLA HERMOSA SCHWAGER  
CORONEL